



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 1437
SANTA FE, 27 DIC. 2022

VISTO:

El expediente N° 01906-0002423-7 y su agregado a cuerda foja N° 01906-0002422-6 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**SALTA 2141: ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA MEMORIA Y LA MÚSICA - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y PLANTA BAJA – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Planillas de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Presupuesto y Coeficiente de Resumen a fojas 01/196 del expediente agregado N° 01906-0002422-6, y a fojas 01/20 se adjuntó Memoria Descriptiva, Análisis de Precios, Planillas de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Plan de Trabajos Generales, Curva de Inversión, Presupuesto y Coeficiente de Resumen;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 388.740.142,62 a valores oficiales al mes de agosto de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario y un plazo de conservación y garantía de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 666.411.673,06 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 388.740.142,62;

Que el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que por su parte el artículo 4° Bis estableció que el contratista



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 15% del monto del contrato;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 25);

Que tomó intervención el Subsecretario de Planificación del MISPyH (f. 25 vuelta);

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 27 informando que en planilla de fojas 14/15 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que tomó intervención el Ministro de Cultura y propició la continuidad del trámite (f. 38);

Que a foja 56 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable - procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, según instrucciones de la Superioridad a foja 37 por la suma de \$ 500.000 - por modificación presupuestaria tramitada por Expediente N° 01907-0011700-6 mediante PCP SIPAF N° 4277/22 (f. 55) en Trámite, el cual se encuentra autorizado por parte de la Secretaría de Hacienda a foja 57 vuelta;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MISPyH en su Dictamen N° 34.388/22 (fojas 34/36), la Subsecretaría y Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fojas 31/33) y la Dirección General de Administración del MISPyH (foja 56), no teniendo objeciones que formular;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **"SALTA 2141: ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA MEMORIA Y LA MÚSICA - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y PLANTA BAJA – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO"**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 388.740.142,62 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 62/100).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 11 de Enero de 2023, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:00 horas en el Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música, sito en calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL) impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 05 – Obra 224 – Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-264 – Finalidad 3 – Función 44 y el resto será contemplado en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

A. Jm

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MIN. STRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"